

**RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**INVITACIÓN CERRADA No. 997\_ FM – INTSAB-CUIDADOCOMUN-2025**

**OBJETO DE LA INVITACIÓN:** El FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA está interesado en contratar los servicios de una (1) organización, asociación o empresa de mujer que se encargará del diseño, gestión e implementación de la etapa de intercambio de saberes y fortalecimiento/conexión de comunidad de las rutas **Mujer Cuidadora** y **Comunidades del Cuidado** de la estrategia **Mujer Emprende**.

**NOTA:** Los nombres de las personas jurídicas que presentaron preguntas en el marco de la invitación no serán publicados, se reemplazan por la denominación "terceros interesados".

**TERCEROS INTERESADOS:**

**TERCERO INTERESADO No. 1:** Comunicación recibida el 19 de septiembre de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

**OBSERVACIÓN No. 1**

*"A nombre de ....., tenemos la duda sobre el proceso de INVITACIÓN CERRADA 997\_ FM – INTSAB-CUIDADOCOMUN-2025; para saber si al ser "CERRADA" porque existe unas organizaciones previamente seleccionadas para participar, o se refiere al requisito de ser una organización, asociación o empresa colombiana de mujeres"*

**RESPUESTA 1:** Todas las proponentes interesadas se pueden presentar, la expresión "invitación cerrada" hace referencia a la modalidad de selección establecida en el Manual de Contratación del **FONDO MUJER**. En tal sentido, podrán presentar propuesta, sin limitación alguna, todas las organizaciones, asociaciones o empresas colombianas de mujeres que, de manera individual o conjunta, cumplen con los requisitos técnicos y jurídicos mencionados en los términos de referencia de la invitación.

**TERCERO INTERESADO No. 2:** Comunicación recibida el 21 de septiembre de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

**OBSERVACIÓN No. 1**

*"Como organización con más de 20 años de trayectoria, hemos consolidado una labor constante orientada al servicio y bienestar de la comunidad colombiana. Durante este tiempo, hemos desarrollado*



*proyectos y acciones que buscan responder a las necesidades sociales, promover el desarrollo integral y fortalecer los lazos de confianza con quienes confían en nuestro trabajo. Nuestro compromiso se fundamenta en la responsabilidad, la transparencia y el respeto, valores que guían cada una de nuestras iniciativas. De esta manera, continuamos aportando a la construcción de una sociedad más justa, solidaria y con mayores oportunidades para todos.*

*A través del presente correo, me permito manifestar mi interés en participar en la convocatoria Mujer Cuidadora y Comunidades del Cuidado, enmarcada dentro de la estrategia Mujer Emprende del Fondo Mujer Libre y Productiva, de los TDR 997\_ FM – INTSAB-CUIDADOCOMUN-2025, Por ello, manifiesto mi intención de hacer parte del grupo de invitados a presentar propuestas.*

*En meses anteriores tuve la oportunidad de participar en un proyecto de gran relevancia, experiencia que me dejó valiosos aprendizajes y motivación para seguir aportando en este tipo de iniciativas.*

*Agradezco de antemano su atención y quedo atenta(o) a cualquier información adicional”.*

**RESPUESTA 2:** Agradecemos el interés manifestado en participar en el presente proceso de selección. La invitamos a presentar su propuesta en el marco de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, dentro del plazo señalado en el cronograma de la invitación los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: [https://fondomujer.gov.co/portfolio/invitacion-cerrada-no-997 -fm-intsab-cuidadocomun-2025/](https://fondomujer.gov.co/portfolio/invitacion-cerrada-no-997-fm-intsab-cuidadocomun-2025/).

**TERCERO INTERESADO No. 3** Comunicación recibida el 23 de septiembre de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

#### **OBSERVACIÓN No. 1**

*“nos encontramos interesadas en participar y nos gustaría tener más información y orientación para la presentación de la propuesta”.*

**RESPUESTA 3:** Todas las condiciones y orientaciones para presentar la propuesta se encuentran contenidos en los términos de referencia de la invitación, que puede consultar en el siguiente enlace: [https://fondomujer.gov.co/portfolio/invitacion-cerrada-no-997 -fm-intsab-cuidadocomun-2025/](https://fondomujer.gov.co/portfolio/invitacion-cerrada-no-997-fm-intsab-cuidadocomun-2025/).

**TERCERO INTERESADO No. 4** Comunicación recibida el 23 de septiembre de 2025, dentro del plazo y horario establecido.



#### **OBSERVACIÓN No. 1**

*"Estoy interesada en participar en la convocatoria y me gustaría su asesoría por favor".*

**RESPUESTA 4:** Todas las condiciones y orientaciones para presentar la propuesta se encuentran contenidos en los términos de referencia de la invitación, que puede consultar en el siguiente enlace: <https://fondomujer.gov.co/portfolio/invitacion-cerrada-no-997-fm-intsab-cuidadocomun-2025/>.

**TERCERO INTERESADO No. 5** Comunicación recibida el 23 de septiembre de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

#### **OBSERVACIÓN No. 1**

*"soy la representante legal de una asociación de mujeres y nos gustaría participar".*

**RESPUESTA 5:** Todas las condiciones y orientaciones para presentar la propuesta se encuentran contenidos en los términos de referencia de la invitación, que puede consultar en el siguiente enlace: <https://fondomujer.gov.co/portfolio/invitacion-cerrada-no-997-fm-intsab-cuidadocomun-2025/>

**TERCERO INTERESADO No. 6** Comunicación recibida el 23 de septiembre de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

#### **OBSERVACIÓN No. 1**

*"agradezco invitación por favor me asignan un asesor para realizar la convocatoria no e participado y me gustaría presentarla bien".*

**RESPUESTA 6:** Dado que esto es una invitación para la selección de un proveedor del Fondo Mujer, en virtud de los principios de la función administrativa y en especial los de transparencia, selección objetiva e igualdad, el **FONDO MUJER** no asigna asesores individuales para la preparación de propuestas. Toda la información necesaria para la estructuración de estas se encuentra detallada en los Términos de Referencia y en el cronograma de la invitación que puede consultar en el enlace: <https://fondomujer.gov.co/portfolio/invitacion-cerrada-no-997-fm-intsab-cuidadocomun-2025/>.

**TERCERO INTERESADO No. 7** Comunicación recibida el 23 de septiembre de 2025, dentro del plazo y horario establecido.



### **OBSERVACIÓN No. 1**

*"Estoy interesada en la convocatoria fondo mujer me gustaría saber más de la convocatoria, será posible que me puedan escribir por wasat a este número 3172387860 o me regalen un número de wasat en lo cual me pueda comunicar, para que me puedan ayudar a participar en la convocatoria".*

**RESPUESTA 7:** Dado que esto es una invitación para la selección de un proveedor del Fondo Mujer, en virtud de los principios de la función administrativa y en especial los de transparencia, selección objetiva e igualdad, el **FONDO MUJER** no asigna asesores individuales para la preparación de propuestas. Toda la información necesaria para la estructuración de estas se encuentra detallada en los Términos de Referencia y en el cronograma de la invitación que puede consultar en el enlace: [https://fondomujer.gov.co/portfolio/invitacion-cerrada-no-997\\_fm-intsab-cuidadocomun-2025/](https://fondomujer.gov.co/portfolio/invitacion-cerrada-no-997_fm-intsab-cuidadocomun-2025/).

**TERCERO INTERESADO No. 8.** Comunicación recibida el 23 de septiembre de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

### **OBSERVACIÓN No. 1**

*"El propósito de este correo es solicitar el apoyo en la orientación para la presentación de la propuesta para el proyecto sobre la Ruta Mujer cuidadora y comunidades del cuidado de la estrategia Mujer Emprende, del programa FONDO MUJER".*

**RESPUESTA 8:** Dado que esto es una invitación para la selección de un proveedor del Fondo Mujer, en virtud de los principios de la función administrativa y en especial los de transparencia, selección objetiva e igualdad, el **FONDO MUJER** no asigna asesores individuales para la preparación de propuestas. Toda la información necesaria para la estructuración de estas se encuentra detallada en los Términos de Referencia y en el cronograma de la invitación que puede consultar en el enlace: [https://fondomujer.gov.co/portfolio/invitacion-cerrada-no-997\\_fm-intsab-cuidadocomun-2025/](https://fondomujer.gov.co/portfolio/invitacion-cerrada-no-997_fm-intsab-cuidadocomun-2025/).

**TERCERO INTERESADO No. 9** Comunicación recibida el 23 de septiembre de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

### **OBSERVACIÓN No. 1:**

*"quiero saber nosotros somos una organización mixta de 11 mujeres y 5 hombres podemos participar en la convocatoria, ahora si hay posibilidades de quedar en los últimos años estamos cansados de participar en convocatorias y no salimos en ninguna de las grande".*



**RESPUESTA 9:** Si podrá presentarse la organización, siempre que acredite ser una organización, asociación o empresa de mujer mediante alguno de los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, así mismo, sea importante indicar que, los procesos de selección adelantados por **FONDO MUJER** se sujetan a los principios de selección objetiva, transparencia e igualdad entre proponentes, en tal sentido, le será adjudicado el contrato derivado de la presente invitación al proponente que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos y financieros, y obtenga el mayor puntaje en los criterios de evaluación.

**TERCERO INTERESADO No. 10** Comunicación recibida el 24 de septiembre de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

#### **OBSERVACIÓN No. 1**

*“En el numeral 3.13.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR, se enuncia que:*

*a. Persona Jurídica: Podrán participar en esta invitación organizaciones, asociaciones o empresas colombianas que acrediten ser empresa de mujer en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, con mínimo dos (02) años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta.*

*De acuerdo a lo establecido en dicho artículo se entiende como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan **con alguna** de las siguientes condiciones:*

*1. “Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

*2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. (...)”*

*Por lo anterior, de manera respetuosa se solicita aclarar si al cumplir **con alguna** de las condiciones anteriormente expuestas se cumple el requisito para poder participar en el proceso, dado que en diferentes lugares de los términos de referencia se enuncia el termino “la Representante legal”, ¿se*

*admite a un representante legal hombre, siempre y cuando se cumpla con alguna de las condiciones de empresa de mujeres?”.*

**RESPUESTA 10:** Es correcto, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 se entenderán emprendimientos y empresas de mujeres las proponentes que acrediten el cumplimiento de alguno de los criterios establecidos en la mencionada disposición normativa.

## **OBSERVACIÓN No. 2**

*“Teniendo en cuenta que las leyes, políticas y programas orientados específicamente al emprendimiento femenino y con enfoque diferencial son relativamente recientes en el país, de manera atenta se solicita considerar una ampliación en la interpretación de la experiencia requerida para el proceso de contratación.*

*En este sentido, se propone que no se limite exclusivamente a proyectos con enfoque de género de manera explícita, sino que también se acepten como experiencia válida —tanto en los criterios habilitantes como puntuables— aquellos proyectos relacionados con:*

- *Autonomía económica y/o Cuidado comunitario y/o Asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades y habilidades y/o Fortalecimiento de comunidad y/o Fortalecimiento empresarial.*

*Esta solicitud busca fomentar una mayor pluralidad de oferentes, ampliar la participación de actores con experiencia pertinente, y contribuir al cumplimiento de los principios de equidad, inclusión y diversidad en la contratación pública”.*

**RESPUESTA 11:** Agradecemos la propuesta y el interés en ampliar la participación en la invitación, sin embargo, para la presente invitación cerrada, los criterios de experiencia establecidos en los Términos de Referencia son claramente definidos y se circunscriben a proyectos con enfoque de género en temas relacionados con autonomía económica, cuidado comunitario, asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades y habilidades, y/o fortalecimiento de comunidad, tal como se detalla en los requisitos habilitantes. Lo anterior, busca garantizar el cumplimiento de los objetivos específicos de la invitación y asegurar que las proponentes cuenten con experiencia directamente pertinente al objeto del contrato. Por tanto, no es posible ampliar la interpretación de la experiencia requerida a proyectos sin enfoque de género explícito ni a otras temáticas relacionadas de manera general.

### **OBSERVACIÓN No. 3:**

*“En atención a lo establecido en la Nota Cuarta del numeral 2.4 “Presupuesto de la Invitación”, en la que se señala que “la contratista asumirá la totalidad del pago del impuesto de timbre en el marco de la ejecución del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración del contrato”, me permito presentar la siguiente solicitud:*

*Teniendo en cuenta que el contrato tiene un valor total de \$1.000.000.000, del cual \$750.000.000 corresponden a una bolsa de recursos destinada exclusivamente a la implementación de actividades, espacios de intercambio de saberes y fortalecimiento/conexión de comunidad, y que no constituyen ingresos reales del contratista, sino que son recursos que éste deberá administrar y ejecutar conforme a las directrices contractuales, se solicita que:*

*1. Dicha bolsa de recursos no sea tenida en cuenta como base para el cálculo del impuesto de timbre, por cuanto no representa un ingreso propio del contratista, lo cual es coherente con el principio de equidad tributaria y con la interpretación que sobre este tema han dado las autoridades tributarias y judiciales.*

*2. Se tenga en cuenta que el valor que sí corresponde a la retribución por la prestación del servicio por parte del contratista es de \$250.000.000 IVA incluido, monto que no supera el umbral de 6.000 UVT vigente para el año 2025, equivalente a \$298.794.000, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario.*

*Por lo anterior, y con base en las normas vigentes, solicito respetuosamente que se declare la no causación del impuesto de timbre en este contrato, o en su defecto, que el cálculo de dicho impuesto se realice únicamente sobre el valor correspondiente a la prestación del servicio (\$250.000.000)”.*

**RESPUESTA 12:** El Impuesto al Timbre, es un tributo cuyo hecho generador es la suscripción de instrumentos públicos y documentos privados cuya cuantía sea superior a 6.000 UVT (\$298.794.000 para 2025), que se otorguen en el país, y su tarifa está reglamentada con el artículo 8 del Decreto 175 del 2025 e inciso 1 del artículo 519 del Estatuto Tributario.

En tal sentido, el contrato derivado de la presente invitación, esto es, **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000)**, supera las 6.000 UVT, por lo tanto, estará sujeto al impuesto de timbre, aún si el valor destinado para la implementación de los espacios de intercambio de saberes y fortalecimiento/conexión de comunidad, no constituye ingreso directo del contratista, no obstante, este valor no estará gravado con IVA, por lo cual, se realiza aclaración mediante adenda.

**TERCERO INTERESADO No. 11** Comunicación recibida el 24 de septiembre de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

**OBSERVACIÓN No. 1:**

*“En caso de presentarse una asociación como proponente, se suma podría sumar la experiencia de cada una de las asociadas para tenerse en cuenta al sumar en la experiencia específica que se requiere”.*

**RESPUESTA 13:** No es posible aceptar dicha experiencia, la experiencia presentada para acreditar el requisito establecido en el numeral 3.2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE debe corresponder a las organización, asociación o empresa de mujer postulante, y no a sus socios o asociados.

**TERCERO INTERESADO No. 12** Comunicación recibida el 24 de septiembre de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

**OBSERVACIÓN No. 1:**

*“Se puede presentar a la convocatoria una unión temporal creada con un resguardo indígena legalmente constituido?”.*

**RESPUESTA 14:** Para este proceso de selección los proponentes están limitados a lo establecido en el numeral 3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR de los términos de referencia, podrán participar en la presente invitación organizaciones, asociaciones o empresas colombianas que acrediten ser empresa de mujer y uniones temporales o consorcios conformados por estas, así las cosas, no se aceptará la presentación de resguardos indígenas, en razón a que no cumplen las condiciones de los términos de referencia.

**OBSERVACIÓN No. 2:**

*“La experiencia mínima en el caso de ser un consorcio o una unión temporal, se suman entre sí para dar cumplimiento a la experiencia mínima requerida de los 18 meses o cada una la debe aportar por aparte”.*

**RESPUESTA 15:** Los consorcios o uniones temporales podrán acreditar el requisito establecido en el numeral 3.2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de manera conjunta, es decir, dieciocho (18) meses entre las organizaciones, asociaciones o empresas de mujeres que lo conforman.



**OBSERVACIÓN No. 3:**

*"En los contratos que se estén ejecutando por alguno de los unidos, se debe presentar solo el certificado de ejecución o se debe presentar el acta de inicio?"*

**RESPUESTA 16:** Tal como se indica en la nota tres del numeral 3.2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE no se admitirán certificados asociados a convenios y/o contratos **en ejecución**.

**OBSERVACIÓN No. 4:**

*"En el caso de presentarnos como Unión Temporal, nos aplica el punto 12, establecido en la página 12 de los TDR"*

**RESPUESTA 17:** Es correcto, la certificación mencionada en el numeral 12 de la página 12 corresponde al criterio de evaluación *"Se priorizarán organizaciones o asociaciones de base popular y/o comunitaria con participación de mujeres dedicadas al cuidado comunitario"* indicado en el numeral 4. de los términos de referencia, y tal como se establece en la nota dos de dicho criterio, para los Consorcios y uniones temporales, este criterio debe ser cumplido por cada integrante que conforma la proponente plural.

**OBSERVACIÓN No. 5:**

*"Los 750 millones destinados para la implementación de los espacios de intercambio de saberes y fortalecimiento/conexión de comunidad, de los que se beneficiarán doscientos cincuenta (250) organizaciones de mujeres con iniciativas de cuidado comunitario, se gravaran también o no?"*

**RESPUESTA 18:** El presupuesto destinado para la implementación de los espacios de intercambio de saberes y fortalecimiento/conexión de comunidad no generaran impuesto IVA.

No obstante, el presupuesto total del contrato derivado de la presente invitación, que contempla el pago de la prestación del servicio y la implementación de los espacios de intercambio de saberes y fortalecimiento/conexión de comunidad, esto es, **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000)**, al supera las 6.000 UVT, será sujeto de impuesto de timbre, en tal sentido, se realizará la aclaración mediante Adenda

**OBSERVACIÓN No. 6:**

*"Por favor se solicita aclaración sobre el impuestos de timbre"*



**RESPUESTA 19:** El Impuesto al Timbre, es un tributo, cuyo hecho generador es la suscripción de instrumentos públicos y documentos privados cuya cuantía sea superior a 6.000 UVT (\$298.794.000 para 2025), que se otorguen en el país, y su tarifa está reglamentada con el artículo 8 del Decreto 175 del 2025 e inciso 1 del artículo 519 del Estatuto Tributario.

En tal sentido, el contrato derivado de la presente invitación, esto es, **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000)**, supera las 6.000 UVT, por lo tanto, estará sujeto al impuesto de timbre, aún si el valor destinado para la implementación de los espacios de intercambio de saberes y fortalecimiento/conexión de comunidad, no constituye ingreso directo del contratista, no

**TERCERO INTERESADO No. 13.** Comunicación recibida el 25 de septiembre de 2025, fuera del plazo y horario establecido.

**OBSERVACIÓN No. 1:**

*"Desde la ..... queremos realizar una consulta en relación con la convocatoria en referencia. Nos interesa conocer el flujo y cronograma de desembolsos previstos, en especial aquellos correspondientes a la fase de implementación del proyecto. Esta información es clave para evaluar nuestra capacidad de participación y la gestión de nuestro flujo de caja".*

**RESPUESTA 20:** La forma de pago y desembolso del valor total del contrato, que contempla el valor de la prestación del servicio y el valor por concepto destinado a la implementación de los espacios de intercambio de saberes y fortalecimiento/conexión de comunidad, se realizará en los términos indicados en la cláusula sexta del anexo No. 6 – minuta del contrato, el cual puede consultar en el siguiente enlace: <https://fondomujer.gov.co/portfolio/invitacion-cerrada-no-997-fm-intsab-cuidadocomun-2025/>.

**TERCERO INTERESADO No. 14.** Comunicación recibida el 26 de septiembre de 2025, fuera del plazo y horario establecido.

**OBSERVACIÓN No. 1:**

*"Hemos revisado la información publicada en su portal sobre la Invitación Cerrada No 997\_ FM – INTSAB-CUIDADOCOMUN-2025: Intercambio de Saberes de Cuidado y quisiéramos confirmar lo siguiente:*

1. *¿Existe la posibilidad de que organizaciones que no recibimos invitación directa podamos aplicar a esta convocatoria, o está restringida únicamente a las entidades previamente invitadas?*



2. *En caso de estar restringida, ¿existe un mecanismo para postularnos como organización interesada en futuras invitaciones cerradas o abiertas relacionadas con el tema de cuidado comunitario y saberes colectivos?*

**RESPUESTA 21:** Todas las proponentes interesadas se pueden presentar, la expresión “*invitación cerrada*” hace referencia a la modalidad de selección establecida en el Manual de Contratación del **FONDO MUJER**. En tal sentido, podrán presentar propuesta, sin limitación alguna, todas las organizaciones, asociaciones o empresas colombianas de mujeres que, de manera individual o conjunta, cumplen con los requisitos técnicos y jurídicos mencionados en los términos de referencia de la invitación.

El presente se publica el **30 de septiembre de 2025**, en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.fondomujer.gov.co](http://www.fondomujer.gov.co) en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

**FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**

